Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC N° 1375 /15

Asunción, 18 de diciembre de 2015

QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 21/2015 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA PLANTA DE PETROPAR EN VILLA ELISA Y PLANTA INDUSTRIAL MAURICIO JOSE TROCHE" ID Nº 294.598.

VISTOS:

El Acta Informe del Comité de Evaluación del 17 de diciembre de 2015, constituido por Resolución PR / RC Nº 1209/15 del 12 de noviembre de 2015; la Nota Interna DOC N°223/15 del 17 de diciembre de 2015 de la Dirección Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/1274/2015 del 18 de diciembre de 2015 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución PR / RC N° 1208/15 del 12 de noviembre de 2015 se autoriza el llamado a la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 21/2015, para la "Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Planta de PETROPAR en Villa Elisa y Planta Industrial Mauricio José Troche" ID N° 294.598;

Que según Acta de Sesión Pública Virtual del 03 de diciembre de 2015, presentaron propuestas las siguientes firmas: LOS HALCONES S.R.L., SST SECURITY TECNOLOGY S.A. y SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY S.A. (SIT);

Que según el Acta de Apertura del 04 de diciembre de 2015, han presentado oferta las firmas: LOS HALCONES S.R.L., SST SECURITY TECNOLOGY S.A. y SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY S.A. (SIT);

Que sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 21/2015, para la "Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Planta de PETROPAR en Villa Elisa y Planta Industrial Mauricio José Troche" ID N° 294.598, a la firma SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY S.A. (SIT);

Que el presente llamado se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2015 bajo el Número de Orden 294.598, que afecta al Objeto de Gasto280 "Otros Servicios en General".

Que la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignados del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio 2016.

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que conforme a la Ley Nº 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2199/03, Art. 22° inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

COPIA PARA LA U.O.C.
COPIA PARA LA U.O.C.

Petropar
ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC N° 1375 /15

Asunción, 18 de diciembre de 2015

Art.1°.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 21/2015 para la "Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Planta de PETROPAR en Villa Elisa y Planta Industrial Mauricio José Troche" ID N° 294.598, a la firma SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A. (SIT), conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Tiempo	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la planta Villa Elisa.	Meses	10	45.203.838	452.038.380
2	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la planta Industrial Mauricio José Troche	Meses	10	41.761.162	417.611.620
					Precio Total	869.650.000

Art. 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contratación la elaboración del contrato respectivo.

Art. 3°.- Designar como encargada de administrar el contrato a la Dirección de Seguridad y Vigilancia.

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5°.- Imputar la erogación al Sub Grupo de Gasto 280 "Otros Servicios en General".

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA U.O.C
COPIA PARA LA U.O.C